

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6832**

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

Señor(a)

SCA HYGIENE PRODUCTS AB
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2014/051275				
Fecha de Presentación Internacional	29 de octubre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004264	27 de abril de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004264	12 de julio de 2017
Dibujos:	NC2017/0004264	27 de abril de 2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio modificado (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0004264 del 12 de julio de 2017).

Título de la solicitud: “UN ARTÍCULO ABSORBENTE TIPO CALZONCILLO QUE COMPRENDE UN LAMINADO ELÁSTICO” (Pág. 1, Rad. NC2017/0004264 del 27 de abril de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un artículo absorbente de tipo calzoncillo, tal como un pañal de calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia, el cual sea discreto, cómodo y proporcione un ajuste hermético.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo que comprende una porción frontal y una porción posterior, unidas entre sí a lo largo de costuras laterales que se extienden longitudinalmente y comprende además una porción de conexión entre las porciones, frontal y posterior, la porción de conexión forma una región de entrepierna y aberturas de pierna. Donde la porción de conexión comprende un laminado elástico, primero y segundo de material fibroso y un estrato de película elástica, y los miembros elásticos de pierna terminan a una distancia de la costura lateral respectiva dejando una longitud de 50 mm o más ausente de dichos miembros elásticos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/496, A61F 13/514.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante el examen de las 15 reivindicaciones se encontraron las siguientes faltas de claridad:

El preámbulo de la reivindicación 1 es excesivamente largo, presenta varios enlaces gramaticales “que comprende”, “caracterizado porque”, por lo que no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se le recuerda al solicitante que el preámbulo de las reivindicaciones indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica y la parte caracterizante comprende las características técnicas esenciales que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. De este modo, dada la complejidad de la reivindicación, se incurre también en una falta de concisión.

En la reivindicación 1, se presentan elementos tales como los miembros elásticos de pierna alargados, sin embargo, dichos elementos no guardan coherencia con los demás anteriormente reivindicados. Se sugiere presentarlos de una forma sucesiva o secuencial, de tal forma que se evidencie la relación con los demás elementos.

Las reivindicaciones presentan como características técnicas esenciales, términos generales, así: “chasis” (reiv. 1), “*laminado elástico*” (reiv. 1, 9, 12), “*material fibroso*” (reiv. 1), “*película elástica*” (reiv. 1, 2, 9), “*material de trama*” (reiv. 3, 4, 6, 9), “*costuras*” (reiv. 8), “*área cubierta por la película elástica*” (reiv. 9), que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, definir claramente los rangos o restringir los componentes a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

Los términos de las reivindicaciones: “o más” (reiv. 1, 11), “*parte de*” (reiv. 2), “*menor elasticidad*” (reiv. 3, 4, 7), “*por separado*” (reiv. 8), “*al menos 85%*” (reiv. 12), “*se incrementa abruptamente*” (reiv. 13), “*áreas más amplias*” (reiv. 13), son imprecisos o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

Los términos de las reivindicaciones “*comprende o consiste*” (reiv. 1), “*y/o*” (reiv. 9, 14), “*en cualquier lado*” (reiv. 10), “*en tal parte*” (reiv. 15), no son limitativos y no restringen el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere eliminarlos o reivindicar las características opcionales en reivindicaciones dependientes por separado.

La reivindicación 9 no está debidamente sustentada en la reivindicación 2, puesto que, en esta última, no se menciona el material de trama no elástico o menos elástico. Además, se usa el mismo número de referencia (37) para dos elementos diferentes: segundo estrato fibroso y película elástica. Se sugiere realizar las aclaraciones/correcciones pertinentes.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud de presentación internacional: 29 de octubre de 2014 y consultadas las fuentes con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2005122985	“Absorbent article comprising an elastic laminate”	29/diciembre/2005
D2	US 2005/0055005	“Disposable absorbent underpants”	10/marzo/2005

El documento D1¹ revela un artículo absorbente de tipo de pantalón tal como un pañal de pantalón, un pantalón sanitario o pantalón de incontinencia, teniendo dicho artículo una región de núcleo que comprende un núcleo absorbente y una región de chasis que rodea la región de núcleo. El artículo al menos en parte de la región del chasis comprende una cubierta exterior en forma de un laminado elástico y en donde dicho el laminado está compuesto por una primera capa y una segunda capa de material fibroso y una capa de película (Resumen).

El documento D2² divulga un artículo absorbente desechable que tiene una abertura en la cintura y dos pares en las piernas. Tiene primer, segundo y tercer pares de

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2005122985A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20051229&DB=&locale=en_EP

² <https://patents.google.com/patent/US20050055005A1/en>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

elásticos en la pierna asegurados entre la cubierta externa y el protector interno. El primer, segundo y tercero elásticos de la pierna están dispuestos alrededor de cada uno de los pares de aberturas con cada tercer par de elásticos siendo colocadas intermedio uno de cada de los primeros y segundos pares elásticos (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, tal como un pañal de calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia....”* (Pág. 5 del Radicado N° NC2017/0004264 del 12 de julio de 2017).

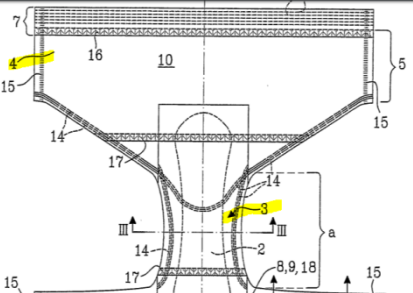
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, tal como un pañal de calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia, teniendo tal artículo una dirección longitudinal (y) y una transversal (x) y comprende un chasis que comprende una porción frontal (5) que tiene un borde de extremo transversal (7), frontal, y primeros y segundos bordes laterales, longitudinales (8, 9), una porción posterior (6) que tiene un borde de extremo transversal, posterior (10), y bordes laterales, longitudinales, primero y segundo (11, 12), en donde las porciones, frontal y posterior, se unen entre sí a lo largo de sus respectivos bordes laterales, longitudinales, primero y segundo, para formar costuras laterales (13, 14) y definir una abertura de cintura (15),	El pañal para un niño o adulto (1) normalmente comprende un núcleo absorbente (2) localizado en una región de núcleo (3) del artículo, una región chasis (4) que rodea el núcleo. La región de chasis comprende región frontal (5), trasera (6) y de cintura (7). La región del núcleo (3) se localizar en al menos la porción de la entrepierna (a) del artículo y se extienden una cierta distancia hasta la región frontal (5) y trasera (6) (Pág. 7, líneas 10 a 17).	Un artículo absorbente desechable que tiene una abertura en la cintura y dos pares en las piernas. Tiene primer, segundo y tercer pares de elásticos en la pierna asegurados entre la cubierta externa y el protector interno. El primer, segundo y tercero elásticos de la pierna están dispuestos alrededor de cada uno de los pares de aberturas con cada tercer par de elásticos siendo colocadas intermedio uno de cada de los primeros y segundos pares elásticos (Resumen).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

tal chasis comprende además una porción de conexión (19) entre tal porción, frontal y posterior (5, 6), formando una región de entrepierna (19a) y aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17),	La región (3) forma una conexión hacia la región de chasis (4), la cual forma la parte de la entrepierna (Fig. 2). 	
comprendiendo además tal artículo un núcleo absorbente (2), localizado en la porción de conexión (19) del artículo, colocándose tal núcleo absorbente entre una lámina posterior (25) y una lámina superior (26), en donde tal porción frontal (5),	El pañal comprende una región de núcleo (3) que se define como un área superficial del artículo la cual es ocupada por un núcleo absorbente (2) y las zonas fuera del núcleo se cubren con una lámina posterior impermeable (9) (Pág. 11, líneas 8 a 11).	c) Un paño absorbente que incluye una cubierta permeable al líquido, un deflector líquido impermeable y una capa absorbente posicionado entre los, donde dicho deflector está asegurado a la porción de la entrepierna de dicho protector interno (Reivindicación 1).
tal porción posterior (6) y tal porción de conexión (19) comprende o consiste de un laminado elástico (20),	Los miembros elásticos (4) se encuentran por la región de la entrepierna (3) rodeando la porción posterior que toca las áreas de (17) y (10) (Fig. 2). La cubierta exterior (10) que cubre las porciones frontal (5) y posterior (6) de la región chasis (4) comprende un laminado elástico (11) (Pág. 8, líneas 14 a 15). El laminado elástico (11) puede recubrir, la región (3) y la región de chasis (4) (Pág. 11, líneas 19 a 22).	La cubierta externa que tiene una porción frontal y una posterior se unen por la porción de la entrepierna (Párr. 0004). Dicha cubierta frontal (12) puede ser de un solo material, o de dos o más piezas separadas de material, por ejemplo, un laminado, el cual debe ser un material suave y flexible (Párr. 0010).
comprendiendo tal laminado elástico estratos, primero y segundo, de material fibroso (21, 22; 36, 38) y un estrato de película elástica (23; 37), localizado entre ellos, tal laminado elástico (20) se extiende de manera transversal a través de la amplitud de la porción frontal (5) entre los bordes laterales,	El laminado elástico (11) se componen de primera y segunda capas externas de material fibroso (12a) y (12b) y una película elástica en el medio (13) (Pág. 11, líneas 20 a 25).	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

longitudinales, primero y segundo (8, 9), de manera transversal a través de la amplitud de la porción posterior (6), entre los bordes laterales, primero y segundo, (11, 12) y de manera transversal a través de la amplitud de la porción de conexión (19), entre las aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17),		
y en donde los miembros elásticos de pierna, alargados (27-30; 39, 40), se extienden a lo largo de las aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17) de la porción de conexión (19), caracterizado porque	Los miembros elásticos (14) pueden disponerse alrededor de las aberturas de pierna del artículo (Pág. 11, líneas 26 a 28).	Cada par de elásticos (82) tiene un primer borde (86) y un segundo borde (88) (...) cada par de dichos elásticos (82) se refieren al extremo recogido del material elástico y no a la longitud real de los filamentos o cordones elásticos individuales (Párr. 0038).
tales miembros elásticos de pierna, alargados (27-30; 39, 40), terminan a una distancia de la costura lateral respectiva (13, 14), dejando así un área (31, 32) correspondiente a una longitud periférica (p) de 50 mm o más a lo largo de la abertura de pierna (16, 17) respectiva, donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna (27-30; 39, 40)	No menciona	Los primeros bordes (86) de cada par de elásticos de pierna (82) están separados por segundos bordes (72) del primer par de elásticos de pierna (66) por un primer par de aberturas (90). La dimensión de cada par de aberturas (90) se denota como D1. La dimensión puede ser de al menos 3,2 mm en longitud. Preferiblemente, la dimensión es desde 6,4 mm hasta 229 mm, más preferiblemente entre 9,5 mm y 127 mm (Párr. 0039).
y en donde la porción de conexión (19) en tal área (31, 32), donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna, se compone de tal laminado elástico (20)	La región en la cintura (7) comprende un material no tejido que es flexible gracias a los miembros elásticos (14), tales como hebras elásticas (...) dichos miembros elásticos pueden también estar dispuestos alrededor de las aberturas del artículo (Pág. 11, líneas 19 a 26).	El segundo par de elásticos para las piernas 74 debe extenderse hacia la almohadilla absorbente 52, pero el extremo recogido del material elástico debe detenerse en corto (Párr. 0035). El tercer par de elásticos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6832**

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

en 80% o más de tal longitud periférica (p)	No menciona	para las piernas (82) se representa como tres hebras de un material elástico, aunque se puede utilizar un número menor o mayor de hebras, si se desea. Se ha encontrado que tres hilos proporcionan una resistencia elástica adecuada para formar frunces alrededor de cada una de las aberturas para las piernas (48) y (50) (Párr. 0036). Nota: Lo cual está muy cerca del área donde está la abertura (90).
--	-----------------------------------	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un pañal para un niño o adulto (1) normalmente comprende un núcleo absorbente (2) localizado en una región de núcleo (3) del artículo, una región chasis (4) que rodea el núcleo. La región de chasis comprende región frontal (5), trasera (6) y de cintura (7). La región del núcleo (3) se localiza en al menos la porción de la entrepierna (a) del artículo y se extienden una cierta distancia hasta la región frontal (5) y trasera (6) (Pág. 7, líneas 10 a 17).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el pañal para un niño o adulto (1) de D1 es que este último no menciona que tales miembros elásticos de pierna, alargados (27-30; 39, 40), terminan a una distancia de la costura lateral respectiva (13, 14), dejando así un área (31, 32) correspondiente a una longitud periférica (p) de 50 mm o más a lo largo de la abertura de pierna (16, 17) respectiva, donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna (27-30; 39, 40) ni que la porción de conexión, donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna se compone de tal laminado elástico (20) en 80% o más de tal longitud periférica.

El efecto que se logra al incluir un área (31, 32) correspondiente a una longitud periférica (p) de 50 mm o más a lo largo de la abertura de pierna (16, 17) respectiva, donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna (27-30; 39, 40) es proporcionar seguridad contra fugas y reducir líneas de presión al momento del uso.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

Mientras que no se evidencia un efecto técnico inesperado como resultado de colocar el laminado elástico en 80% o más de tal longitud periférica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el pañal para un niño o adulto (1) conocido en D1 para proporcionar seguridad contra fugas y reducir líneas de presión al momento del uso?

Sin embargo, ya eran conocidos en el estado de la técnica artículos absorbentes desechables con regiones ausentes de laminado elástico ya que el documento D2 divulga un artículo absorbente desechable que tiene una abertura en la cintura y dos pares en las piernas. Tiene primer, segundo y tercer pares de elásticos en la pierna asegurados entre la cubierta externa y el protector interno. El primer, segundo y tercero elásticos de la pierna están dispuestos alrededor de cada uno de los pares de aberturas con cada tercer par de elásticos siendo colocadas intermedio uno de cada de los primeros y segundos pares elásticos (Resumen). Cada par de elásticos (82) tiene un primer borde (86) y un segundo borde (88) (...) cada par de dichos elásticos (82) se refieren al extremo recogido del material elástico y no a la longitud real de los filamentos o cordones elásticos individuales (Párr. 0038). Donde, los primeros bordes (86) de cada par de elásticos de pierna (82) están separados por segundos bordes (72) del primer par de elásticos de pierna (66) por un primer par de aberturas (90). La dimensión de cada par de aberturas (90) se denota como D1. La dimensión puede ser de al menos 3,2 mm en longitud. Preferiblemente, la dimensión es desde 6,4 mm hasta 229 mm, más preferiblemente entre 9,5 mm y 127 mm (Párr. 0039). El segundo par de elásticos para las piernas 74 debe extenderse hacia la almohadilla absorbente 52, pero el extremo recogido del material elástico debe detenerse en corto (Párr. 0035). Es muy importante que la fuga de fluido de alrededor de las aberturas de la pierna (48) y (50) se elimine, porque si esa fuga ocurre, puede comprometerse la utilidad de la prenda íntima (Párr. 0041).

Adicionalmente, el documento D1 revela que el laminado elástico (11) puede cubrir el artículo completamente, incluyendo la región del núcleo (3) y la región de chasis (4). Sin embargo, de acuerdo con la modalidad preferida, una parte sustancial de la porción de la entrepierna no tiene laminado, la cual es un 50% o un 75%. La región en la cintura (7) comprende un material no tejido que es flexible gracias a los miembros elásticos (14), tales como hebras elásticas (...) dichos miembros elásticos pueden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6832**

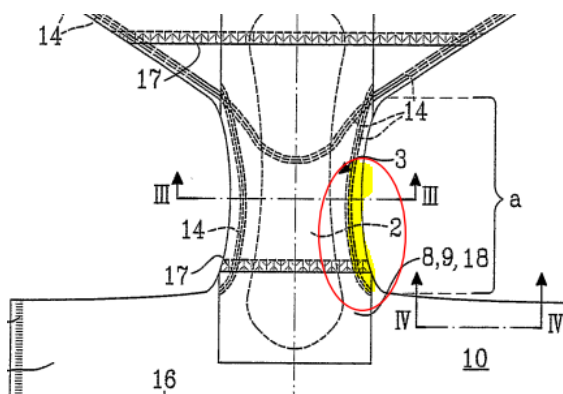
Ref. Expediente N° NC2017/0004264

también estar dispuestos alrededor de las aberturas del artículo (Pág. 11, líneas 19 a 26).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un área ausente de miembro elástico y a conformar en general regiones con laminado elástico, al menos en un 25% del documento D2 en el pañal para un niño o adulto (1) del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: De acuerdo con la modalidad preferida, una parte sustancial de la porción de la entrepierna no tiene laminado, la cual es un 50% o un 75%. (Pág. 11, líneas 20 a 24).
- Reivindicación 12: el laminado elástico (11) puede cubrir el artículo completamente, incluyendo la región del núcleo (3) y la región de chasis (4) (Pág. 11, líneas 19 a 22).
- Reivindicación 13: La región de la entrepierna rodeada por los miembros elásticos que conecta la porción frontal con la posterior, tiene un área angosta cerca de la línea (III) y un área más amplia cuando se aleja de dicha línea (Fig. 2).



De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11: La dimensión puede ser de al menos 3,2 mm en longitud. Preferiblemente, la dimensión es desde 6,4 mm hasta 229 mm, más preferiblemente entre 9,5 mm y 127 mm (Párr. 0039).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6832

Ref. Expediente N° NC2017/0004264

Las reivindicaciones dependientes 2, 11 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005122985	1, 2, 12, 13	Nivel Inventivo
D2	US 2005/0055005	1 y 11	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos de la solicitante

La solicitante manifiesta que *“el enlace gramatical de todo el pliego reivindicatorio fue resaltado en negrita (caracterizado porque) con el fin de dar mayor claridad e identificar el preámbulo y la parte característica”*, al respecto esta Oficina señala que en dicha reivindicación no se encuentra únicamente dicho enlace gramatical, sino otros tales como comprende, comprendiendo, además comprende, se compone, aunado a la complejidad excesiva de dicho preámbulo, por lo cual se insiste que se dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger, por lo cual se sugiere al solicitante limitar únicamente la invención a sus características técnicas esenciales.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6832

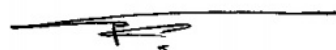
Ref. Expediente N° NC2017/0004264

requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ